JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

3935-
SIOP/DS/DGSEYDI/1756/2016
SIOP-EICIS-01-AD-0309/16

RESOLUCION DE ADJUDICACION DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Avenida Prolongación Alcalde numero 1351, Edificio B, Colonia Miraflores, el suscrito C. Ing. Roberto Dávalos López, Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emite la presente Resolución de Adjudicación en la modalidad de **Adjudicación Directa**, para la ejecución del servicio relacionado con la obra denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO. CUARTA ETAPA"**, por un monto total de **$1'448,835.93 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)** incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para tal efecto se procede a observar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Publica acredita su personalidad mediante acuerdo de fecha 01 uno de marzo 2013 dos mil trece, extendido en su favor por el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

II.- Que por así convenir a los interese del Estado de Jalisco y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuya vigencia es a partir del 01 uno de marzo del 2013 dos mil trece, la responsable de realizar la ejecución y adjudicación de la obra pública así como la Infraestructura de la Entidad, es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno de Estado de Jalisco.

III.- En lo dispuesto por el artículo 17, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene entre sus facultades la de programar, proyectar, ejecutar o adjudicar y contratar, controlar y vigilar la realización de toda la obra y la infraestructura pública a cargo del Estado.

IV.- De conformidad con lo expuesto en los puntos que anteceden y con el fin de contratar el servicio relacionado con la obra denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO. CUARTA ETAPA"**, se emite la presente resolución de adjudicación directa en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Se atenderá lo establecido en el numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9 fracción I; 104 textualmente señalan lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 134.- Los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Art. 9.- Para los efectos de esta ley, son servicios relacionados con la obra pública:

I.- Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, tales como las investigaciones, estudios, asesorías, peritajes, auditorias técnicas y consultorías; y

Art. 104.- Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

I. Adjudicación Directa

Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.

II.- Con el servicio relacionado con la obra denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO. CUARTA ETAPA",** el Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten garantizar las mejores condiciones para la ejecución de una obra que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Estado de Jalisco.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido en la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, es compromiso de esta Secretaría apegarse en forma estricta a los principio de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos, conozcan todos los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de legalidad de esta administración y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y su Reglamento.

IV.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, con tecnología, material, herramientas y equipo de seguridad suficientes y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable mediante contratos de obras o servicios con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible; de igual manera, se considera que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta dependencia en cuanto penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por la mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la obra pública en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

V.- Así pues, de conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos, a la información técnica aquí vertida y que el contratista **CONSTRUCTORA FREMONT, S.A. DE C.V.,** reúne las características enunciadas previstas para la realización del servicio relacionado con la obra denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO. CUARTA ETAPA"** por así convenir a los intereses del Estado de Jalisco, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública ha determinado adjudicar de manera directa a la contratista mencionada en las líneas anteriores la Obra Publica en comento.

VI.- En lo que respecta a los criterios de eficiencia y eficacia atendiendo a la obra pública señalada en el proemio de la presente resolución, se cumple con los objetivos planteados por las políticas públicas del Gobierno Estatal y para poder ejecutar los trabajos en los tiempos establecidos y requeridos se determina realizar la adjudicación directa.

VII.- Referente a los criterios de economía, imparcialidad y honradez, para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación directa del servicio relacionado con la obra denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO. CUARTA ETAPA",** se cuanta con recursos etiquetados en el presupuesto de egresos del Estado.

VIII.- Para la observancia del criterio de transparencia, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública atenderá lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 8, fracción V, inciso o), que prevé la publicidad de las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de obra pública que realiza esta dependencia,

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

dandó así cumplimiento a la publicación de información fundamental que genera, posee y administra esta Secretaría como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones a todos los ciudadanos y en observancia con dicho dispositivo.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos así como en los artículos 9 fracción I; 104 fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar directamente el servicio relacionado con la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO. CUARTA ETAPA"**, por un monto total de **$1'448,835.93 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), al contratista **CONSTRUCTORA FREMONT, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Notifíquese a la Contraloría del estado de Jalisco sobre la presente Resolución de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 183 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"

ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

c.c.p. Lic. María Teresa Brito Serrano.-Contralor De Estado
c.c.p. Lic. Elisa Julieta Parra García.- Directora General Jurídico de la SIOP
c.c.p. M.A.C. Ma. Luiza Martínez Almaraz.-Directora General De Seguimiento, Evaluación Y Desarrollo Institucional de la SIOP.
c.c.p. Archivo

RDL/MLMA/LELG/rgb